
ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Guadalajara, Jalisco, a 16 de diciembre de 2020

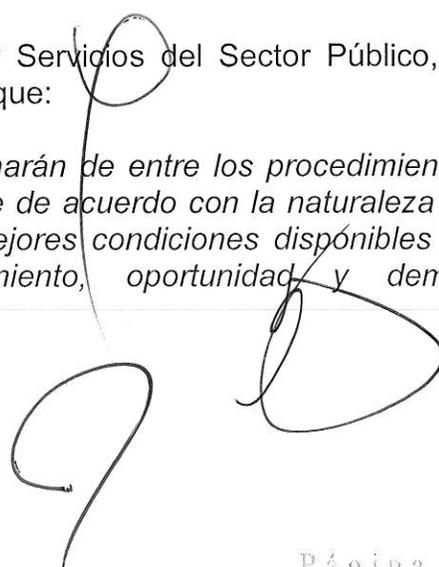
Derivado de la solicitud realizada por parte del Dr. Jesús Davalos Castro Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, mediante el oficio **SSJ/JEAON/DIRECCION/000839/2020**, a través del cual se solicita la adquisición de **“UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA”**, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **SSJ-DGA-DRM-DADQ-131-2020**, por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 párrafo primero, fracción III, 40 párrafo primero y segundo, y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículos 71, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. La institución es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.
- II. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de los que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que la presente Adjudicación se justifica técnica y económicamente, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 26 párrafo primero, fracción III, establece que:

“Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

[...]



III. Adjudicación directa.”

Del mismo modo, el artículo 42 párrafo primero de la misma Ley, establece que:

“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egreso de la Federación [...].”
[...]

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 establece en su anexo 9 los montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con la siguiente tabla:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	208	713
15,000	30,000	237	1027
30,000	50,000	267	1,337
50,000	100,000	298	1,650
100,000	150,000	326	1,967
150,000	250,000	371	2,375
250,000	350,000	401	2,675
350,000	450,000	432	2,839
450,000	600,000	460	3,148
600,000	750,000	475	3,313
750,000	1,000,000	521	3,624
1,000,000		549	3,787

- VI. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco cuenta con un presupuesto superior a los mil millones de pesos, según consta en el memorándum

OPDSSJ/DPI-DPP/176-035/2020, signado por la Mtra. María Elena Masini Casillas, Directora de Planeación Institucional del Organismo, razón por la que encuadra en los montos establecidos en la última fila de la tabla de la **consideración V** del presente, que en miles de pesos se representan de la siguiente manera:

Tipo de procedimiento de adquisición de bienes o contratación de servicios	Monto máximo total de cada operación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado	Monto máximo total de cada operación considerando el Impuesto al Valor Agregado
Adjudicación Directa	\$549,000.00	\$636,840.00
Invitación a cuando menos tres personas	\$3,787,000.00	\$4,392,920.00

VII. La Ley del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” en su artículo 3°, fracciones X, XI y XIII establece que las atribuciones de dicho organismo son, respectivamente, las siguientes:

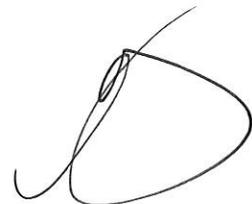
“X. Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación;

XI. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable;

[...]

XIII. Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confieran para el cumplimiento de su objeto.”

VIII. Que con fecha del 25 de septiembre del 2020, se recibió el oficio **SSJ/UEAON/DIRECCION/000839/2020**, por parte la Dirección de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, mediante el cual se solicita adquisición de “**UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA**”, para el mismo departamento a través del recurso **FEDERAL GASTOS CATASTRÓFICO** y **Sello Presupuestal 00161-2-12-H55-1** y asignación presupuestal con folio **F-1842**, comprometido en la partida **53101**, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Salud. Así mismo, en éste se detalla la descripción del bien objeto del presente **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, cuyas especificaciones forman parte de las fichas técnicas, las cotizaciones y de la investigación de mercado que forman parte integral de este proceso, que se describe a continuación de manera específica:



PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS
1	1	Equipo	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA	<p>1.- Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos 8 controles digitales independientes.</p> <p>2.- Con 286,720 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes como mínimo.</p> <p>3.- Rango dinámico del sistema de 256 dB o mayor.</p> <p>4.- Con un peso no mayor a los 54 Kg.</p> <p>5.- Monitor HD LED a color de 21.5 pulgadas o mayor con resolución: 1,920 x 1,080 x 24 bits y panel táctil LED de 10.1 pulgadas o mayor.</p> <p>6.- Deberá contar con un panel de ajuste en altura.</p> <p>6.1.- Con trackball integrado al tablero de control.</p> <p>6.2.- Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfaz en español.</p> <p>7.- Deberá contar con cuatro ruedas grandes con freno en cada una.</p> <p>8.- Deberá contar con al menos 4 puertos activos para transductores</p> <p>9.- Deberá contar con salidas de video: HDMI o RCA mínimo</p> <p>10.- Almacenamiento del sistema con capacidad de al menos 1TB de disco duro de estado sólido(SSD)</p> <p>11.- Deberá incluir batería integrada al equipo.</p> <p>12.- Capacidad de escalamiento de hardware y software.</p> <p>13.- Modos</p> <p>13.1.- Bidimensional con modo M simultáneo.</p> <p>13.2.- Doppler pulsado. Doppler color.</p> <p>13.3.- Sistema de angio o mapeo de perfusión a color y mapeo de angio con dirección.</p> <p>13.4.- Imágenes armónicas y segunda armónica.</p> <p>13.5.- Tríplex en tiempo real.</p> <p>14.- Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo</p> <p>15.- Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 45,000 cuadros o mayor en color como mínimo.</p> <p>16.- Zoom en tiempo real con al menos 800% de aumento del tamaño original de la imagen.</p> <p>17.- Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: Ginecología, Obstetricia, Abdomen, Partes Pequeñas, Vascular.</p> <p>17.1.- Distancias</p> <p>17.2.- Área</p> <p>17.3.- Volumen</p> <p>17.4.- Ángulos</p> <p>17.5.- Velocidades y aceleración</p> <p>18.- Trazo automático del espectro doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.</p> <p>19.- Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos.</p> <p>20.- Imagen trapezoidal o convexo virtual o sector extendido.</p> <p>21.- Compensación automática de la curva de ganancia en función de la profundidad con sólo oprimir una tecla.</p> <p>22.- Herramienta de imagen adaptativa en tiempo real para reducción de ruido y realce de borde o programa para reducción de ruido.</p> <p>23.- Herramientas de medición automática para biometría fetal.</p> <p>24.- Herramienta de navegación para mediciones que permita visualizar el caliper aumentado para tener mayor precisión en todas las mediciones.</p>

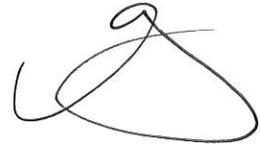
PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS
				25.- Herramienta de personalización de presets que permita realizar cambio de transductor en un solo botón. 26.- Capacidad de incorporar softwares que permitan realizar imágenes 3D/4D. 27.- Capacidad de incorporar licencias Dicom Send o Print, Dicom Storage y Dicom Worklist. 28.- Capacidad de incorporar software que permita la medición automática de la íntima-media. 29.- Capacidad de incorporar software que permita delimitar o realizar la aguja de biopsia en pantalla. 30.- Capacidad de incorporar software que permita realizar elastografía cualitativa mostrada en color. 33.-Capacidad de incorporar software que permita obtener imágenes en vista panorámica. Accesorios Descripción 1 transductor Convexo o curvilíneo con el rango de 2 MHz o menor a 8 MHz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas 1 transductor endocavitario con el rango de frecuencia de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor. 1 transductor Micro Convexo con el rango de frecuencias de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor. 1UPS de doble conversión con supresor de picos. Consumibles Gel para ultrasonido Instalación de la unidad solicitada: Alimentación eléctrica grado médico con tierra física 120V/60 HZ Instalación de la unidad solicitada: Alimentación eléctrica grado médico con tierra física 120V/60 HZ

IX. Que en cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó una Investigación de Mercado a efecto de lograr las mejores condiciones para el Estado, considerando fundamental la capacidad de respuesta inmediata para la contratación del servicio, tal y como lo establece el párrafo tercero del artículo 40, en concordancia con el tercero del artículo 42 de la misma Ley.

Derivado de dicha Investigación de Mercado se exponen los siguientes aspectos técnicos y económicos:

Aspectos Técnicos

LICITANTES	1) MEDICAL BROKERS, S.A DE C.V.		2) ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.		3) RICARDO HERNÁNDEZ HUIZAR	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA	X		X		X	



Aspectos Económicos

LICITANTES	1) MEDICAL BROKERS, S.A DE C.V.	2) ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	3) RICARDO HERNÁNDEZ HUIZAR
	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA	\$532,758.62	\$703,000.00	\$535,000.00

- X. En atención a todo lo previamente expuesto, y a través de la Unidad Centralizada de Compras, el Doctor José de Jesús Méndez de Lira, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 10, fracciones I, VI, IX, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 párrafo primero, fracción III, 40 párrafo primero y segundo y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71, 73 y 74 de su Reglamento, procede a emitir el siguiente:

R E S O L U T I V O

Primero. - De conformidad con lo señalado por los artículos 26 párrafo primero, fracción III, y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a **MEDICAL BROKERS, S.A DE C.V.**, para la adquisición de una **UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA**, por un monto de **\$\$618,000.00 (Seiscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, lo anterior por presentar completa y correctamente los documentos consistentes en los requisitos financieros, contables, de seguridad social, documentación administrativa y las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos**, además de presentar una propuesta económica con el precio conveniente cumpliendo con los términos, parámetros y límites presupuestales autorizados para este **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION**, la cual cuenta con la asignación presupuestal con folio **F-1842** para la **ADJUDICACION DIRECTA SSJ-DGA-DRM-DADQ-131-2020**, relativo a la adquisición de una **UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA**, aunado a que se encuentra dentro de los montos establecidos en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, aplicables para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para llevar a cabo un proceso de adjudicación directa bajo el supuesto del primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEDICAL BROKERS, S.A DE C.V.					
REGLON	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	EQUIPO	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA	\$532,758.62	\$532,758.62
SUBTOTAL					\$532,758.62
I.V.A.					\$85,241.38
TOTAL					\$618,000.00

Seis cientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.

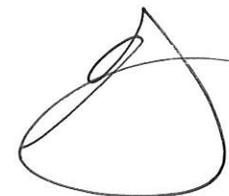
Los bienes se entregarán en la **Bodega de Inventarios de la Jefatura de Control de Bienes, Muebles e Inmuebles, con domicilio en Altos Hornos No. 1385, Colonia Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco.** A más tardar el 23 de diciembre de 2020.

La vigencia de contratación para el presente procedimiento de adquisición será de un período comprendido entre el 16 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, fecha que se establece como límite para la conclusión de los servicios contratados, dejando a salvo las garantías, mismas que seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia. La vigencia de la contratación estará sujeta a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente."

De ser el caso, la contratación podrá darse por terminada de manera anticipada sin que el Organismo tenga que erogar cantidad adicional a la que corresponda al pago de los servicios que se hayan prestado a la fecha en la que se determine dar por terminada la relación contractual.

Se realizará el pago en una sola exhibición, una vez que el proveedor haya concluido la prestación/realización de la totalidad de los servicios contratados.



El Área Requirente, que para este proceso es la Dirección de Participación Social del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, será la responsable de verificar, vigilar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato.

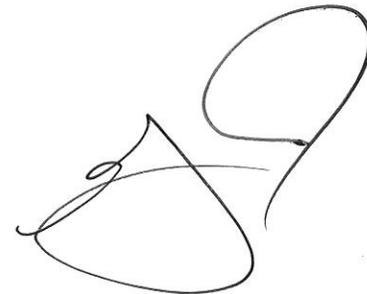
Lo anterior de conformidad con los requerimientos y necesidades propias del Organismo, así como a la cotización del proveedor, misma que se considerará como anexo del instrumento contractual respectivo.

El proveedor adjudicado deberá constituir una garantía de cumplimiento en pesos mexicanos, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, efectiva durante la vigencia del presente acuerdo y su contrato, y vigente por un año posterior a la terminación del contrato. La garantía deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente acuerdo y del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 párrafo primero, fracción II y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La garantía deberá apegarse al formato del **ANEXO 1** del presente documento.

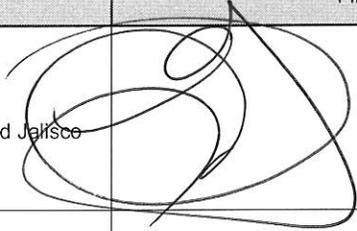
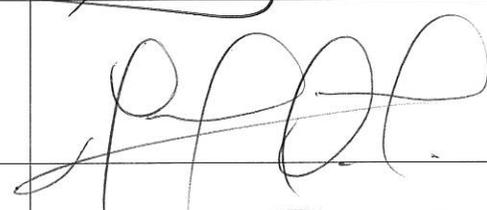
Segundo. - Se instruye a la Coordinación de Adquisiciones de este Organismo para que realice las gestiones necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero. - Por conducto de la Coordinación de Adquisiciones de este Organismo notifíquese al proveedor **MEDICAL BROKERS, S.A DE C.V.** el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Cumplase. - Así lo resolvió el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en artículo 10, fracciones I, VI, IX, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", a través del Director de Recursos Materiales y el Coordinador de Adquisiciones, ante la presencia del titular del Área Requirente, todos ellos pertenecientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.





Nombre	Firma
<p>Lic. Gildardo Flores Fregoso Director de Recursos Materiales del O.P.D Servicios de Salud Jalisco</p>	
<p>Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones del O.P.D Servicios de Salud Jalisco</p>	
<p>Dr. Jesús Davalos Castro Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal Área requirente y Técnica</p>	

La presente hoja de firmas pertenece al acuerdo de Adjudicación Directa No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-101-2020.

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA	1) MEDICAL BROKERS, S.A DE C.V.		2) ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.		3) RICARDO HERNÁNDEZ HUIZAR	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.- Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos 8 controles digitales independientes.	X		X		X	
2.- Con 286,720 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes como mínimo.	X		X		X	
3.- Rango dinámico del sistema de 256 dB o mayor.	X		X		X	
4.- Con un peso no mayor a los 54 Kg.	X		X		X	
5.- Monitor HD LED a color de 21.5 pulgadas o mayor con resolución: 1,920 x 1,080 x 24 bits y panel táctil LED de 10.1 pulgadas o mayor.	X		X		X	
6.- Deberá contar con un panel de ajuste en altura.	X		X		X	
6.1.- Con trackball integrado al tablero de control.	X		X		X	
6.2.- Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfaz en español.	X		X		X	
7.- Deberá contar con cuatro ruedas grandes con freno en cada una.	X		X		X	
8.- Deberá contar con al menos 4 puertos activos para transductores	X		X		X	
9.- Deberá contar con salidas de video: HDMI o RCA mínimo	X		X		X	
10.- Almacenamiento del sistema con capacidad de al menos 1TB de disco duro de estado sólido(SSD)	X		X		X	
11.- Deberá incluir batería integrada al equipo.	X		X		X	
12.- Capacidad de escalamiento de hardware y software.	X		X		X	
13.- Modos	X		X		X	
13.1.- Bidimensional con modo M simultáneo.	X		X		X	
13.2.- Doppler pulsado. Doppler color.	X		X		X	
13.3.- Sistema de angio o mapeo de perfusión a color y mapeo de angio con dirección.	X		X		X	
13.4.- Imágenes armónicas y segunda armónica.	X		X		X	
13.5.- Tríplex en tiempo real.	X		X		X	
14.- Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo	X		X		X	
15.- Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 45,000 cuadros o mayor en color como mínimo.	X		X		X	
16.- Zoom en tiempo real con al menos 800% de aumento del tamaño original de la imagen.	X		X		X	
17.-Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: Ginecología, Obstetricia, Abdomen, Partes Pequeñas, Vascular.	X		X		X	
17.1.- Distancias	X		X		X	
17.2.- Área	X		X		X	
17.3.- Volumen	X		X		X	
17.4.- Ángulos	X		X		X	
17.5.- Velocidades y aceleración	X		X		X	
18.- Trazo automático del espectro doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.	X		X		X	
19.- Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos.	X		X		X	
20.- Imagen trapezoidal o convexo virtual o sector extendido.	X		X		X	
21.- Compensación automática de la curva de ganancia en función de la profundidad con sólo oprimir una tecla.	X		X		X	
22.- Herramienta de imagen adaptativa en tiempo real para reducción de ruido y realce de borde o programa para reducción de ruido.	X		X		X	
23.- Herramientas de medición automática para biometría fetal.	X		X		X	
24.- Herramienta de navegación para mediciones que permita visualizar el caliper aumentado para tener mayor precisión en todas las mediciones.	X		X		X	
25.- Herramienta de personalización de presets que permita realizar cambio de transductor en un solo botón.	X		X		X	

26.- Capacidad de incorporar softwares que permitan realizar imágenes 3D/4D.	X		X		X	
27.- Capacidad de incorporar licencias Dicom Send o Print, Dicom Storage y Dicom Worklist.	X		X		X	
28.- Capacidad de incorporar software que permita la medición automática de la íntima-media.	X		X		X	
29.- Capacidad de incorporar software que permita delimitar o realizar la aguja de biopsia en pantalla.	X		X		X	
30.- Capacidad de incorporar software que permita realizar elastografía cualitativa mostrada en color.	X		X		X	
33.-Capacidad de incorporar software que permita obtener imágenes en vista panorámica.	X		X		X	
Accesorios	X		X		X	
Descripción	X		X		X	
1 transductor Convexo o curvilíneo con el rango de 2 MHz o menor a 8 MHz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas	X		X		X	
1 transductor endocavitario con el rango de frecuencia de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor.	X		X		X	
1 transductor Micro Convexo con el rango de frecuencias de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor.	X		X		X	
1UPS de doble conversión con supresor de picos.	X		X		X	
Consumibles	X		X		X	
Gel para ultrasonido	X		X		X	
Instalación de la unidad solicitada: Alimentación eléctrica grado médico con tierra física 120V/60 HZ	X		X		X	



Dr. Jesús Davalos Castro
Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal
Área requirente y Técnica